

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A CARGO DEL DIPUTADO VICENTE ALBERTO ONOFRE VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, Vicente Alberto Onofre Vázquez, diputado a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de estímulos deportivos, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La reciente participación de la delegación mexicana en los Juegos Panamericanos de Lima 2019 representó logros y resultados históricos. 136 medallas obtenidas colocaron a nuestro país como la tercera mejor delegación en la justa continental, por detrás de Brasil (171) y Estados Unidos de América (293): 37 oros, 36 platas y 63 bronce fueron la mejor cosecha jamás alcanzada por México.¹

Previo y posterior a la celebración del torneo, existieron diversas discusiones y pugnas entre atletas y servidores públicos relacionados con el deporte en México por diversos motivos,² de entre los que sobresale el tema de los apoyos, del cual, a su vez, muchos deportistas de alto rendimiento se quejaron en las redes sociales y medios de comunicación.

Del mismo modo, el origen del mérito por el éxito³ y el alcance de las probables becas para los deportistas, financiadas por una operación inmobiliaria, no estuvieron ausentes del intercambio público.⁴

Como representantes populares, en tiempos de austeridad republicana, racionalidad y disciplina presupuestaria, es nuestro deber establecer las previsiones legales necesarias para que la operación del Ejecutivo en temas tan sensibles para la sociedad, como el respaldo a los deportistas (sin dejar de mencionar a la cultura, la ciencia, la tecnología y la salud pública), sea sencilla, transparente y garantice las condiciones mínimas para su concreción a largo plazo.

Lo anterior beneficiará a los deportistas mexicanos, otorgándoles certeza y seguridad jurídica, al tiempo que la disposición legal que se plantea contribuye al reconocimiento expreso hacia su destacada labor y al prestigio otorgado a nuestro país a través de su esfuerzo y compromiso.

La presente iniciativa es, desde una visión legislativa integradora, una modesta aportación al debate nacional sobre los siempre limitados recursos del Estado ante las necesidades ilimitadas de la sociedad en sus diferentes sectores.

De ahí que se pretende establecer la suficiencia y no interrupción de los estímulos para los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte desde la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Con la finalidad de facilitar e ilustrar de mejor manera los cambios propuestos, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 110. Corresponde a la CONADE y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, subvenciones y reconocimientos a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte ajustándose a lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y en su caso, en la convocatoria correspondiente.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 110. Corresponde a la CONADE y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, subvenciones y reconocimientos, de manera ininterrumpida y en suficiencia, a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte ajustándose a lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y en su caso, a la convocatoria correspondiente.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de estímulos deportivos

Artículo Único. Se reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para quedar como sigue:

Artículo 110. Corresponde a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, subvenciones y reconocimientos, **de manera ininterrumpida y en suficiencia**, a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte ajustándose a lo dispuesto en la presente ley, su reglamento y, en su caso, **a** la convocatoria correspondiente.

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <http://www.economista.com.mx/deportes/Por-que-Mexico-hizo-historia-20190812-0009.html>. Consultado el 12 de agosto de 2019.

2 <http://www.informador.mx/deportes/Ana-Guevara-y-Jahir-Ocampo-se-enfrascan-en-discusion-20190611-0105.html>

<http://www.sdnoticias.com/deportes/clavadistas-enfrasca-alessio-ernesto-d.html>. Consultados el 14 de agosto de 2019.

3 <https://www.eluniversal.com.mx/universal-deportes/mas-deportes/el-triatleta-que-alzo-la-voz-contra-el-gobierno-confia-en-que-la>. Consultado el 15 de agosto de 2019.

4 <http://politica.expansion.mx/presidencia/2019/08/11/mansion-zhenli-ye-gon-juegos-panamericanos-medallas-mexico>. Consultado el 14 de agosto de 2019.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre de 2019.

Diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez (rúbrica)